

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
441(3106)-2010

COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA
RUT. N° 76.029.643-0

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 19/01/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex. 579 / VISTOS:

La solicitud de fecha 13/01/2010, presentada(s) por don (ña) Raul Sotomayor Valenzuela Rut N° 7.601.866-9 y Sr. Carlos Ducci Gonzalez Rut N° 7.623.868-5 en representación de **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, con domicilio en calle **CAUPOLICAN N° 772**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **SUPERMERCADO - COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y PLATOS PREPARADOS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. **12097 de 17-12-2009 de la Dirección Regional**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MANUEL BALMACEDA N° 62 de la comuna de LAJA**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA UNIWELL	UX-60	465	120283	14
ELCA UNIWELL	UX-60	466	120284	15
ELCA UNIWELL	UX-60	468	120285	16
ELCA UNIWELL	UX-60	470	120286	17

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA, Rut. N° 76.029.643-0**, por Resolución(es) N° Ex. 12097 de 17-12-2009 de la Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 12097 del 17-12-2009 LAS ETIQUETAS FISCALES DEBEN SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE LOS ANGELES
- SR.(SRA.): Raul Sotomayor Valenzuela y Carlos Ducci Gonzalez en representación de
COMERCIALIZADORA DEL SUR UNO LIMITADA
CAUPOLICAN N° 772
CONCEPCION